



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 072-2024-MDK/CM.

Kimbiri, 26 de agosto del 2024.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2024 de fecha 26 de agosto del 2024 y el Informe N° 1509-2024-MDK-OGEP/DGM-D de fecha 22 de agosto del 2024, respecto a la priorización de formulación del expediente técnico para la canalización del riachuelo Palmapata adyacente al futuro Hospital San Juan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", le corresponde al Concejo Municipal, a través de Acuerdos de Concejo, que son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público;

Que, mediante Informe N° 1509-2024-MDK-OGEP/DGM-D de fecha 22 de agosto del 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Estudios y Proyectos, indicando que en cumplimiento a los acuerdos y el Convenio N° 010-2023-GRCUSCO/GR, suscrito entre el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de Kimbiri, debiendo la Municipalidad distrital de Kimbiri dotar de los servicios básicos y obras complementarias como agua y alcantarillado, electricidad, internet, vías de acceso y prevención de riesgos y desastres; y en atención a la última reunión de socialización realizada el 21 de agosto del 2024, el jefe de proyecto de elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de salud en el Hospital San Juan de Kimbiri – VRAEM, distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", con CUI N° 2563416, además concluye y recomienda que, en cumplimiento a la Norma Técnica N° 110-MINSA/DGIEM-V.01. de criterios de selección de sitio el Centro de Salud debe estar ubicado en una zona segura libre de peligros vulnerables de fenómenos naturales inundaciones, desbordes por corrientes de fuerzas erosivas y/o deslizamientos del terreno, se priorice la elaboración del expediente técnico a nivel de IOARR para la construcción y/o canalización del riachuelo denominado Palmapata;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sesión de Concejo Municipal, de fecha 26 de agosto del 2024, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la priorización para la formulación del IOARR para la intervención del riachuelo denominado Palmapata del distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Estudios y Proyectos, implementar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación del presente acuerdo, en la página web institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>).

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Estudios y Proyectos y a las demás oficinas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines, en estricto cumplimiento de la ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Hector Hernán Dibas Torres  
ALCALDE